AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de Septiembre de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Félix Palma García
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
D. Rafael España Santamaría
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veintitrés de Septiembre de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, las Concejalas no integrantes de la Junta de Gobierno invitadas por la Alcaldía: Sras. Aragoneses Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de Septiembre de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Decreto 134/2016, de 30 de Agosto, por el que se crea el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura y se regula su funcionamiento. (D.O.E. nº 171 de 5 de Septiembre de 2016).

PUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, PARA EL PRÓXIMO AÑO 2017.

Por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, se remite escrito mediante el que se comunica que por Decreto 131/2016, de 31 de julio (D.O.E. nº 150, de 4 de agosto de 2016), se han fijado para el año 2017 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el Territorio de la Comunicad Autónoma de Extremadura. Según el artº. 3 del citado Decreto, y con base en la normativa aplicable, se establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas Locales, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del Órgano competente del Ayuntamiento respectivo. El plazo para que los Ayuntamientos de la Región propongan, como cada año, sus dos fiestas locales, expira el 31 de octubre de 2016.

Tras deliberación, y teniendo en cuenta que el día de Patrona Santa Eulalia es domingo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

ÚNICO.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura como fiestas Locales del Municipio de Mérida para el año 2017 las dos siguientes:

* 28 de Febrero.
* 4 de Septiembre.

PUNTO 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA M-5-1-A DEL SECTOR SUIP-NO-06 "MONTEADIREM".-

Por el Sr. concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, a la que acompaña los informes del Sr. Director General de Urbanismo y asimismo el informe Jurídico procedimental de la Asesoría Jurídica de Urbanismo, así como documentación relativa a la tramitación del citado expediente. Todo ello a instancias de D. Miguel Ángel Dorado Muñoz, en representación de FAMDORAL, S.L.U., quien presenta, con fecha 23 de agosto de 2016, la solicitud de aprobación del citado Estudio de Detalle para la Parcela M-5-1-A del Sector SUP-NO-06.

A tal efecto, y según informe emitido por el Sr. Director General de Urbanismo, hay que señalar:

"El Sector SUP-NO-06 está desarrollado urbanísticamente, estando finalizada y recepcionada la urbanización total del mismo

Pretenden la realización de unas nuevas alineaciones interiores para conseguir algunas viviendas aisladas y otras pareadas, por lo que en este caso procede la realización de un Estudio de Detalle.

En el Estudio de Detalle se plantean las siguientes condiciones:

Se pasan de 32 viviendas a 14, no admitiendo que en cada parcela pueda haber más de una vivienda.

Se establecen unas nuevas alineaciones interiores, de manera que las viviendas puedan ser exentas o pareadas.

Se mantiene la edificabilidad total de la parcela (4.059,70 m² techo) repartiéndola en la parcelación proporcionalmente a cada parcela, teniendo una edificabilidad de 1,00 m²/m² cada parcela

Una vez finalizada la tramitación del Estudio de Detalle se le deberá conceder la licencia de parcelación en los términos establecidos en el mismo.

Tiene informe favorable del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 12 de septiembre de 2015

Por todo ello, considero que puede aprobarse inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana M-5-1-A del Sector SUP-NO-06 "Monteadirem"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar inicialmente el "*ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA M-5-1-A DEL SECTOR SUIP-NO-06 "MONTEADIREM.*

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la tramitación del correspondiente anuncio, para someter a información Pública el expediente tramitado a tal efecto, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como en un diario no oficial de mayor difusión en el Municipio, por el plazo mínimo de un mes, a fin de que los

interesados puedan, en su caso, presentar alegaciones. Asimismo se encomienda a dicha Delegación la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS POR IMPORTE DE 22.916,66 €, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada a la vista la solicitud de fecha 12 de septiembre de 2016, de ejecución de gasto plurianual para la contratación de la prestación del "Servicio de Mantenimiento del Césped Artificial de las Instalaciones Deportivas" de este Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo, indica que se trata de un procedimiento de contratación para tres anualidades, sin posibilidad de prórrogas, por lo que resulta necesario comprometer créditos de los próximos ejercicios 2017, 2018 y 2019, por un importe total de 22.916,66 €.

Se acompañan a dicha propuesta el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros para tres anualidades, sin posibilidad de prórrogas, por lo que resulta necesario comprometer créditos de los próximos ejercicios 2017, 2018 y 2019, por un importe total de 22.916,66€. Todo ello la prestación del "Servicio de Mantenimiento del Césped Artificial de las Instalaciones Deportivas" de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2017	8.333,33 €
2018	8.333,33 €
2019	6.250,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS

FUTUROS POR IMPORTE DE 151.226,34 €, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, PARA LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y OTROS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 2 de junio de 2016, se inicia el procedimiento para la contratación de la prestación del "SERVICIO *DE PREVENCIÓN AJENO, PARA LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y OTROS".*

Asimismo indica que se trata de un procedimiento de contratación para cuatro anualidades y dos posibles prórrogas, por lo que resulta necesario comprometer créditos de los próximos ejercicios 2017, 2018 y 2019, 2020, 2021 y 2022 por un importe total de 151.226,34 €.

Se acompañan a dicha propuesta el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros para cuatro anualidades y dos posibles prórrogas, por lo que resulta necesario comprometer créditos de los próximos ejercicios 2017, 2018 y 2019, 2020, 2021 y 2022 por un importe total de 151.226,34 €., para la contratación de la prestación del " *SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, PARA LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y OTROS".* de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2017	26.687,00 €
2018	26.687,00 €
2019	26.687,00 €
2020	26.687,00 €
2021	26.687,00 €
2022	17.791,33 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (CEXECI) Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr. Delegado de Turismo, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del "*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (CEXECI) Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*", cuyo objeto es la cooperación cultural, científica, académica, empresarial y técnica sobre Iberoamérica, temas iberoamericanos o aquellas cuestiones que puedan ser de interés para los países de la Comunidad Iberoamericana.

Asimismo contribuir eficazmente al bienestar, desarrollo y progreso socio-económico y cultural equilibrado de la sociedad iberoamericana, la conservación del patrimonio natural y cultural de los distintos países y regiones, a través del conocimiento y difusión de tradiciones, usos y costumbres.

De otro lado la organización de conferencias, cursos, seminarios, estudios de postgrado, programas de investigación y edición de publicaciones.

A dicha propuesta se acompañan informes emitidos por la Directora de Promoción Turística y por el Gabinete Jurídico Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el "*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (CEXECI) Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*", cuyo objeto se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Turismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al *CENTRO EXTREMEÑO DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA (CEXECI),* la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 133/2016, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO GALÁN SOLÍS Y OTROS, CONTRA EL AUTO DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2016, QUE DECLARA DEFINITIVAMENTE EJECUTADA LA SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO 216/2013 QUE VERSABA SOBRE LA CREACIÓN DE DIEZ LICENCIAS DE AUTOTAXI.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

"En atención a lo expuesto, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la representación de D. FRANCISCO GALÁN SOLÍS, D. SERGIO PELÁEZ PINTOR, D. FRANCISCO JAVIER RUIZ CANGAS, D. JULIÁN DURAN SALGUERO, y D. MIGUEL ANGEL RAYO SACRISTÁN contra el Auto de fecha 23 de mayo de 2016 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Mérida y en su virtud lo confirmamos declarando ejecutada la sentencia dictada en el mismo proceso."

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que contra la anterior sentencia, que nos es firme, cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de treinta días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 9.- AUTO DE LA SECCIÓN TERCERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÉRIDA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN 298/2016, INTERPUESTO POR BURCIO NÚÑEZ, S.A. Y D. VÍCTOR MANUEL BURCIO TORRES CONTRA EL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 QUE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DE LAS INICIALES DILIGENCIAS PREVIAS POR LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del auto epigrafiado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"SE ESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN formulado por la representación procesal de BURCIO NÚÑEZ S.A. y VÍCTOR MANUEL BURCIO TORRES, al que se adhiere el MINISTERIO FISCAL, contra el auto de fecha 30 de mayo de 2016 –que confirmó el dictado en fecha 24 de febrero de 2016-, dictado por el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Mérida en las Diligencias Previas núm. 365/2015, resoluciones que quedan sin efecto, debiendo la instructora dictar otro auto que se ajuste a lo dispuesto en el art. 779.1.4º de la LECR, declarando de oficio las costas de la alzada."

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que le anterior auto, es firme y contra el mismo no cabe recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 10.- DECRETO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE MÉRIDA, EN LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 102/2016, DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO 436/2013, INTERPUESTO POR D. JULIÁN GORDILLO GONZÁLEZ Y OTROS POR DESPIDO IMPROCEDENTE.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del Decreto epigrafiado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dispongo: Requerir a AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA para que en el plazo DE UN MES de cumplimiento a la Sentencia dictada por la sala de lo Social del TSJ, dictada con fecha 27-1-15 con numero 27/15 que condena al ayuntamiento a la cantidad total de 47.303,60 euros a los ejecutantes; mas 14.000 euros presupuestados para intereses y costas con el apercibimiento que de no hacerlo se citará a las partes de esta ejecución a una comparecencia donde podrán decidirse las medidas necesarias para lograr la efectividad de lo mandado."

En consecuencia se debe adoptar acuerdo por el que se proceda a la ejecución del referido auto, llevándolo a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su parte dispositiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la ejecución del referido auto llevándolo a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su parte dispositiva, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social nº 3 de Mérida, así como a la Intervención, Tesorería y Gabinete Jurídico Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- AUTO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MÉRIDA, EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 1248/2015, DEBIDO A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR ESTE AYUNTAMIENTO CONTRA DON FRANCISCO JAVIER PERGAÑA Y OTROS, POR UN POSIBLE DELITO CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE EN UNA ALCANTARILLA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del auto epigrafiado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESENTA CAUSA, procediéndose al archivo de estas actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes."

Lo que se comunica a efectos informativos, haciéndose constar que el anterior auto, del que se acompaña copia, no es firme y contra el mismo cabe recurso de reforma en el plazo de tres días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 12.- ASUNTOS VARIOS.-

ÚNICO.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, GABINETE JURÍDICO Y FOMENTO DEL EMPLEO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Administración, Gabinete Jurídico y Fomento y Formación para el Empleo, Dña Laura Guerrero Moriano, se da cuenta de la Delegación efectuada por la Sra. Secretaria General Municipal, Dña. Mercedes Ayala Egea, en favor de Dña. Dolores Rodríguez Jiménez, para el desempeño del cargo de Secretaria de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Gabinete Jurídico y Fomento del Empleo, dejando sin efecto la conferida a favor de Dña. Antonia Sánchez Barrena; todo ello en virtud de lo preceptuado en el art. 72.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, donde se establece que el Secretario de las Comisiones Informativas será el General del Pleno o el funcionario en quien delegue.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la propuesta efectuada sobre delegación de la Secretaría General del Pleno, para el nombramiento de Dña. Dolores Rodríguez Jiménez, como Secretaria de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Gabinete Jurídico y Fomento del Empleo dejando sin efecto la conferida a favor de Dña. Antonia Sánchez Barrena.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCALDÍA MÉRIDA

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MÉRIDA

LA CONCEJALA SECRETARIA